



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 565

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias fortalezcan e implementen acciones permanentes de prevención de incendios en zonas urbanas, rurales y pastizales; refuercen campañas de información y concientización sobre los riesgos del uso de pirotecnia y la quema de residuos sólidos; actualicen, difundan y apliquen sus protocolos municipales de protección civil; fortalezcan la coordinación con las unidades municipales y estatales de protección civil, así como, con cuerpos de emergencia; identifiquen zonas de riesgo ambiental y promuevan acciones preventivas con enfoque comunitario.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 565

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**